SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
14 OCT 2015
SHCP
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTO (ARTÍCULO 42, PÁRRAFO QUINTO)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
14 OCT 2015
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Auditoría Interna, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de un auditor externo que realice la revisión de sistemas informáticos a que se refiere el artículo 160, fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015, modificadas mediante diversas resoluciones dadas a conocer a través de ese órgano de difusión en diferentes fechas, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los servicios:

El Objetivo de los servicios a contratar consiste en realizar, por lo que hace a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (SHF), una evaluación de cumplimiento de los artículos 31, fracción V, y VI, 86, fracción III, inciso b), 160, fracción III, 164, fracción V, de la CUB, por el periodo del 01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016, respecto de los siguientes sistemas informáticos: 1) Dynamics AX ERP Institucional, 2) IKOS Tesorería, Dispersión y Derivados, 3) SEVERO Sistema de Administración de Avances de Obra y Créditos Puente, 4) T24 Sistema de Crédito, 5) FileNet Sistema de Gestión de Procesos, 6) ICE Sistema de Operación de Garantías SHF, 7) Portal MySHF (DIES, SAC) (Sistema para la conexión de servicios a Intermediarios Financieros y Operación de back-office), 8) Sistema de Inteligencia de Negocios – SAS, 9) Líneas Bancarias por Internet, 10) Conexión a Internet desde el sitio de Contingencias Bursatec, 11) Acceso Remoto desde Internet al sitio de Contingencias Bursatec, 12) Sistema Contable que genera y administra las pólizas contables de FOVI, 13) Sistema de Gestión de Créditos y Garantías (Sistema de apoyo en la administración de créditos puente), 14) Sistema de Gestión de Cobranza, y 15) Sistema de Administración de Colateral (Sistema de administración y comportamiento de colateral) (denominados conjuntamente Sistemas Informáticos), a efecto de identificar brechas de control en materia de sistemas informáticos.

Alcance:

1. Verificar que los Sistemas Informáticos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados.
2. Verificar con pruebas sustantivas y selectivas que los Sistemas Informáticos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.
3. Verificar si los Sistemas Informáticos:
   3.1. Cumplen con los objetivos y realizan las funciones para los cuales fueron implementados, desarrollados o adquiridos.

3.2. Están debidamente documentados en cuanto a sus aplicaciones y procesos, incluyendo tanto su metodología de desarrollo, como los registros de sus cambios
3.3. Hayan sido probados antes de ser implementados y que se cuente con evidencia de ello.
3.4. Al aplicar actualizaciones, se estén utilizando mecanismos de control de calidad para asegurar su debido funcionamiento.
3.5. Cuentan con las licencias o autorizaciones de uso.
3.6. Contienen los controles tales que permitan identificar fallas potenciales tanto de seguridad (que protejan la confidencialidad de la información), como de acceso; para garantizar la integridad de los propios Sistemas Informáticos y de la información generada, almacenada y transmitida por estos.
3.7. Sostengan mecanismos de respaldo y procedimientos de recuperación de la información, así como de la infraestructura tecnológica para su procesamiento, minimizando el riesgo de interrupción de la operación.
3.8. Mantienen registros de auditoría, incluyendo la información detallada de la operación o actividad detectadas por los usuarios, así como los procedimientos de su revisión periódica.

4. Verificar que se hayan realizado cuando menos una vez al año las pruebas tendientes a detectar vulnerabilidades de los Sistemas Informáticos, incluyendo los medios electrónicos, de telecomunicaciones y equipos automatizados, que prevengan el acceso y uso no autorizado.
5. En relación con los Sistemas Informáticos de Crédito, adicionalmente habrá de evaluar si se da cumplimiento a las modificaciones, actualizaciones, mejoras e innovaciones propuestas por las áreas de la Institución; al igual que la calidad y veracidad de la información emitida, verificando los resultados con las áreas involucradas en el proceso crediticio, así como la oportunidad y periodicidad del reporte de la información.
6. Tratándose del Sistema de Tesorería, adicionalmente deberá verificarse el adecuado funcionamiento de los sistemas con que la Institución cuenta para operaciones con instrumentos derivados y para la inversión en títulos de deuda, con el objeto de conocer oportunamente el saldo dispuesto y no dispuesto de los créditos, así como de reducir la exposición al riesgo hasta por el importe que proceda, en el evento de que por movimientos de mercado, las operaciones vigentes impliquen un exceso a dicho límite
7. Validar que la Institución cuente con los planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.
8. Validar que la Institución haya evaluado la vulnerabilidad en el hardware y software de los Sistemas Informáticos por errores de procesamiento u operativos, fallas en procedimientos, capacidades inadecuadas e insuficiencias de los controles instalados.
9. Validar que los Controles Internos respecto del hardware, software, seguridad y recuperación de la información de los Sistemas Informáticos contengan por lo menos:
   9.1. Políticas y procedimientos que aseguren en todo momento el nivel de calidad del servicio y la seguridad e integridad de la información; lo anterior con especial énfasis en caso de que la Institución hubiese contratado la prestación de servicios por parte de proveedores externos para el procesamiento y almacenamiento de dicha información.
   9.2. Constancia electrónica que conforme registros de auditoría por cada operación o actividad realizada por los usuarios.
   9.3. Mecanismos que midan y aseguren niveles de disponibilidad y tiempos de respuesta, que garanticen la adecuada ejecución de las operaciones y servicios bancarios realizados.
   9.4. Los demás controles que en el artículo 86, fracción III, inciso b) de la CUB, se prevean en materia de administración de riesgo tecnológico.
10. Verificar que los usuarios de los Sistemas Informáticos de la Institución se apeguen al Código de Conducta aplicable.
11. Verificar la existencia y operación de los procedimientos para la comunicación de información relacionada con irregularidades, la atención de oportunidades o debilidades de control, y la atención de quejas y denuncias.
12. Verificar el seguimiento a las observaciones realizadas en la última revisión de sistemas efectuada a la Institución.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios;

El plazo para la prestación de los servicios, será de nueve semanas contado a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de los servicios y concluirá con la entrega del Informe final de la revisión.

Las condiciones para la entrega de la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Entregables.

Un Plan de Trabajo detallando las actividades a realizar en el plazo de las nueve semanas que duren los servicios, para visto bueno de la Dirección de Auditoría Interna, deberá entregarse impreso en tres tantos originales y en un disco compacto, al Director esta última, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, el tercer día hábil de la primera semana de la prestación de los servicios.

Un Informe Preliminar firmado, con el resultado de la revisión para SHF, deberá entregarse impreso en tres tantos originales y en un disco compacto, al Director de Auditoría Interna, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, el último día hábil de la sexta semana de la prestación de los servicios.

El Informe Preliminar deberá contener al menos lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción.
3. Objetivos y alcance de la revisión.
4. Metodologías y/o normas, así como procedimientos empleados para efectuar la revisión.
5. Resultados, que son los derivados de la revisión, identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. En caso de haberse identificado situaciones o hallazgos importantes y/o significativos que pudieran afectar algún otro proceso, norma, disposición o rubro de los estados financieros, deberá incluirse en un apartado por separado.
7. Observaciones y recomendaciones.

El Informe Preliminar se hará del conocimiento de la(s) área(s) auditada(s) al día siguiente de su recepción por parte de la Dirección Auditoría Interna, cita en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, para que emita(n) a través de esta última sus comentarios por escrito al Prestador de Servicios, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones que coordinará la Dirección de Auditoría Interna en la séptima semana de la prestación de los servicios, entre el proveedor del servicio y el personal responsable de la(s) área(s) auditada(s), a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el proveedor de los servicios en sus Informes Preliminares.

Un Informe Final firmado para SHF, deberá entregarse impreso en tres tantos originales y en un disco compacto, al Director de Auditoría Interna, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, el último día hábil de la novena semana de la prestación de los servicios, debiendo celebrarse previamente una reunión de cierre que coordinará la Dirección de Auditoría Interna, para comentar los resultados finales y, en su caso, las discrepancias con la(s) área(s) auditada(s).

El Informe final deberá contener al menos lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción.
3. Objetivos y alcance de la revisión.
4. Metodologías y/o normas, así como procedimientos empleados para la efectuar la revisión.

5. Resultados que son los derivados de la revisión identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. En caso de haberse identificado situaciones o hallazgos importantes y/o significativos que pudieran afectar algún otro proceso, norma, disposición o rubro de los estados financieros deberá incluirse en un apartado por separado.
7. Observaciones y recomendaciones.
8. Discrepancias, entre lo señalado en el Informe Preliminar y la réplica de las áreas auditadas.

El Informe final de la revisión en SHF, así como todos los papeles de trabajo y cualquier información que de la misma se deriven o generen, serán clasificados como información reservada y confidencial.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

A efecto cabe mencionar que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas 004-2016 declarado desierto el pasado día 7 de septiembre de 2016, se consultó la información disponible en el sistema Compra-Net, y no se encontró ningún registro de contratación relacionado con el servicio de revisión de sistemas informáticos como el que se requiere para SHF en la contratación que nos ocupa. Cabe señalar que la consulta se realizó el día 26 de julio de 2016, a las 17:52 (diecisiete horas con cincuenta y dos minutos), utilizando como criterios de búsqueda, los que se indican en el documento que contiene la Investigación de Mercado realizada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNet-*im*, que se acompaña para pronta referencia como (**Anexo B),** en el cual se incorporan las pantallas en donde se pueden apreciar los resultados obtenidos. Asimismo, se solicitó la cotización a 3 proveedores, quienes presentaron su propuesta, con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados, las cuales también acompañan a este documento, en ese mismo anexo.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación propuesto:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en el hecho de que la invitación nacional mixta a cuando menos tres personas número 004-2016 para la contratación de un auditor externo que realice la revisión de sistemas informáticos se declaró desierta, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, no fueron determinadas solventes, ya que no cumplieron con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, lo que se acredita con copia simple del Acta de Fallo de fecha 7 de septiembre de 2016 (**Anexo C**), en la que se asentaron las causas de ello.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con lo establecido por el artículo 42, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que, he determinado lo siguiente:

A) Es procedente la solicitud de excepción a licitación pública, en virtud de que se declaró desierta la invitación nacional mixta a cuando menos tres personas número 004-2016 para la contratación de un auditor externo que realice la revisión de sistemas informáticos, subsistiendo la necesidad de SHF para la contratación de los servicios requeridos, prevaleciendo los mismos requisitos establecidos en la invitación de referencia, así como las cantidades inicialmente solicitadas.

B) La motivación para llevar a cabo la presente contratación mediante el proceso de adjudicación directa, como excepción al procedimiento de licitación pública, se basa en que, además de ser un mecanismo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que permitirá llevar a cabo una contratación en las mejores condiciones para SHF, permite dar cumplimiento, a lo ordenado por el artículo 160, fracción III de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en dicho Órgano de Difusión en diferentes fechas, que confiere a la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, la función de verificar que los Sistemas Informáticos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados, así como que generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente, al igual que de vigilarlos a fin de identificar fallas potenciales.

Dar cumplimiento en tiempo y forma a los numerales 6 y 12 del Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna 2016 por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, de SHF, aprobado por el Comité de Auditoría de dicha entidad en sesión ordinaria 34, celebrada el 23 de febrero de 2016, el cual prevé la posibilidad de que la revisión de sistemas informáticos se subrogue total o parcialmente a un tercero mediante contratación pública, en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De llevarse a cabo nuevamente el procedimiento de invitación a tres, no se estaría en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo a lo aprobado por el Comité de Auditoría y a lo requerido por las disposiciones de carácter general antes mencionadas.

C) Las causas por las cuales se considera que la persona moral propuesta en el procedimiento de adjudicación directa, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que la revisión señalada requiere ser efectuada por un profesional que cuente con experiencia en revisiones de los sistemas informáticos y preferentemente que acredite contar con experiencia en revisiones de los sistemas informáticos de tesorería y/o de crédito, y/o con la certificación CISA (Certified Information System Auditor) otorgada por ISACA, situaciones que han sido acreditas por dicha persona moral como consta en la documentación que integra el (**Anexo D**) que se acompaña en esta solicitud, y adicionalmente, a que la Dirección de Auditoría Interna no cuenta con los recursos humanos que le permitan realizar el servicio que se pretende contratar.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa, el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicará al proveedor que se considera solvente, en virtud de que cubre los requisitos mínimos solicitados, y ofrece las mejores condiciones de operación.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estaría adquiriendo el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ha ofrecido lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para SHF.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $ 1´495,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contado a partir de la fecha en que se hayan recibido, a entera satisfacción de la Dirección de Auditoría Interna los servicios prestados a SHF y los informes finales de la revisión en los términos y características solicitados en el **ANEXO A,** presentando la factura respectiva, debidamente requisitada.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 días naturales, se tendrá como recibida la factura, a partir de que el Prestador de los Servicios la entregue a SHF, y una vez que se hayan aceptado los servicios solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO A**.

Penas convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía del correcto cumplimiento del contrato respectivo.

Por otra parte, el Prestador de los Servicios deberá presentar una fianza por el 10% del monto total del contrato, antes de Impuesto al Valor Agregado, que garantice el cumplimiento de este, la cual deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato y hasta un año posterior.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Lukev Consulting, S.C. Se anexa copia del currículum.

Datos generales

Nombre o Razón social: Lukev Consulting, S.C.
RFC: LCO120330QK4
Nombre del contacto: Lic. Karen Adriana Puebla Briseño
Domicilio completo: Av. Jesús del Monte No. 39 Piso 2B, Col. Jesús del Monte, Huixquilucan, Edo. de México, C.P. 52764
Teléfono: (55) 47411154
Correo electrónico: info@lukev.mx

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de la revisión de sistemas informáticos, estimando que el costo presentado en las propuestas de los posibles participantes, obtenidas del estudio de mercado realizado para el procedimiento de Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 004-2016, se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no tendría que afrontar costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de revisión en materia de sistemas informáticos en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que Proveedor de Servicios demuestre capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera SHF, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada la Institución.

EFICIENCIA.

La contratación de la persona moral que haya de prestar el servicio de revisión de sistemas informáticos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de la persona moral que resulte adjudicada mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes al área de auditoría interna mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante el procedimiento de adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha determinado que el Área de Auditoría Interna no cuenta con los recursos humanos, para la realización de los servicios que se pretende contratar.

Se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SHF autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación (**Anexo E.**)

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por el área de Auditoría Interna a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$1,495,000.
14 OCT 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el acuse de recepción con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo. **(Anexo F)**

De igual forma, se adjunta la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", que expide el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente presentada por Prestador de los Servicios. **(Anexo G)**

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

1. Domicilio: Ejército Nacional 180, Piso 1, Colonia Anzures C.P.11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. en el horario de 9 a 14 y/o de 16 a 19 horas respectivamente;
2. Los resultados finales de la revisión se deberán presentar a través de un informe por escrito, el cual se referirá al cumplimiento de los objetivos sujetos a revisión detallados en el **Anexo A** adjunto a esta solicitud;
3. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

   C.P. Gerardo Martínez Ham, Director de Auditoría Interna.
4. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio en el domicilio.

   Se verificará que los dictámenes cumplan con los requisitos solicitados. El servidor público que llevará a cabo dicha verificación será el C.P. Gerardo Martínez Ham, Director de Auditoría Interna.
5. Para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios se revisarán los objetivos del servicio contratado establecidos en el **Anexo A**, los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Facturas

Se deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180 PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE011011HH1.

I. Área responsable: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar, Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.

II. Documento que deberá acompañarse a la misma, serán:

   Comprobante Fiscal Digital por internet (Archivos PDF y XML de la misma) en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo gmartinez@shf.gob.mx.

III. La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que ampare, ella será

responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de Auditoría Interna, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 13 de Octubre de 2016.

Atentamente

C.P. Geraldo Martínez Ham
Director de Auditoría Interna

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
14 OCT 2016
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Ciudad de México a 13 de octubre de 2016.

JUSTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

ANTECEDENTES

I.- El artículo 160, fracción III, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Diciembre de 2005, y sus diversas modificaciones, confiere al área de Auditoría Interna de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (SHF), la función de verificar que los Sistemas Informáticos cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados, así como que generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente, al igual que de vigilarlos a fin de identificar fallas potenciales.

Por otra parte, el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna 2016 en SHF aprobado por el Comité de Auditoría en Sesión Ordinaria 34 del 23 de febrero del 2016, prevé la realización de una Auditoría de Sistemas Informáticos, por los periodos del 01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015 y del 01 de octubre del 2015 al 30 de septiembre de 2016, la cual podrá subrogarse a un tercero.

II.- La Dirección de Auditoría Interna requiere llevar a cabo la contratación de un especialista en revisiones de sistemas informáticos, a efecto de que la revisión que debe realizar en dicha materia de conformidad con las Disposiciones, sea ejecutada por un experto que tenga los conocimientos técnicos, la experiencia y calidad profesional en la materia, en virtud de no contar con personal que reúna dichas características.

III.- Una vez que la Dirección de Auditoría Interna contó con la autorización del Director General de SHF, respecto a la manifestación, prevista en el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de que i) Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación; ii) No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; iii) La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a SHF; y iv) Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable; realizó un procedimiento de excepción a la licitación pública en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación del auditor externo que realice la revisión de sistemas informáticos de acuerdo a lo ordenado por el artículo 160, fracción III de las Disposiciones.

IV.- La "invitación nacional mixta a cuando menos tres personas número 004-2016 para la contratación de un auditor externo que realice la revisión de sistemas informáticos" se declaró desierta, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, no fueron determinadas solventes, ya que no cumplieron con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, lo cual consta en el Acta de Fallo de fecha 7 de septiembre de 2016.

MOTIVACIÓN

Con motivo de que la "invitación nacional mixta a cuando menos tres personas número 004-2016 para la contratación de un auditor externo que realice la revisión de sistemas informáticos" se declaró desierta, la necesidad y urgencia de contratar a un especialista que lleve a cabo dicha revisión a fin de cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna 2016 aprobado por el Comité de Auditoría de SHF, y con lo ordenado por las Disposiciones, se mantiene.

La Dirección de Auditoría Interna, ha realizado un análisis de las condiciones establecidas en la convocatoria de invitación nacional mixta a cuando menos tres personas 004-2016 antes mencionada, con el objeto de determinar las causas que motivaron que no existieran ofertas solventes en tal procedimiento.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que Lukev Consulting, S.C., que fue la participante que obtuvo una mayor puntuación en la evaluación técnica e hizo la propuesta económica más baja en el procedimiento de invitación, de haber presentado debidamente firmado el Contrato No. CNBV/118/16 "Contrato para la prestación de servicios de Asesoría Especializada en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores" que en copia simple acompañó a su propuesta en dicho procedimiento, y el Acta de Aceptación de Entregables del mismo, habría obtenido el puntaje mínimo para ser considerada solvente.

En ese sentido, teniendo en cuenta el resultado del análisis y que de realizar una segunda convocatoria a los mismos participantes, manteniendo los requisitos establecidos en la invitación nacional mixta a cuando menos tres personas 004-2016, se llevaría un tiempo aproximado de cuatro semanas para poder iniciar la revisión de sistemas informáticos de que se trata, con lo que se estaría en imposibilidad de contar con el resultado final de esta en el tiempo requerido; la Dirección de Auditoría Interna solicitó a Lukev Consulting, S.C., por haber obtenido la puntuación técnica más alta y haber ofrecido la propuesta económica más baja en el citado procedimiento, que presentara debidamente firmado el Contrato No. CNBV/118/16 "Contrato para la prestación de servicios de Asesoría Especializada en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores" y el Acta de Aceptación de Entregables de dicho contrato antes mencionados, acompañándola de la demás documentación necesaria para acreditar los requisitos establecidos en el procedimiento de invitación señalado.

La Dirección de Auditoría Interna, habiendo revisado la documentación presentada por Lukev Consulting, S.C., bajo su responsabilidad, ha determinado que esta cumple con los requisitos mínimos para ser considerada solvente, y en su concepto, es factible la realización de una adjudicación directa del contrato del servicio de revisión de sistemas informáticos por el periodo del 01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016 a dicha persona moral, manteniéndose la misma propuesta económica presentada por esta última en el procedimiento de invitación a tres 004-2016, asegurando con ello que la contratación de que se trata, se lleve a cabo en las mejores condiciones para el Estado.

FUNDAMENTO

El artículo 42, Quinto Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.2.4 en relación con 4.2.2.1.14 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012.

Atentamente

C.P. Gerardo Martínez Ham
Director de Auditoría Interna